

**CONVENIO FINAL DEL METODO ALTERNATIVO.**

**METODO ALTERNO: MEDIACIÓN**

**EXPEDIENTE NÚMERO: CP-00054/02414/2020**

**DIRECCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE  
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y VALIDACIÓN**

En la ciudad de Guadalajara Jalisco, siendo las **12:30 doce horas con treinta minutos del día del día 15 quince de febrero del 2020 dos mil veinte** en las instalaciones de **Corporativo Especializado en Mediación de Conflictos SC.** Ubicadas en Diagonal Golfo de Cortes número 2869 (dos mil ochocientos sesenta y nueve) interior 8 (ocho), Colonia Vallarta Norte, en Guadalajara Jalisco, Código Postal 44690 (cuatro, cuatro, seis, nueve, cero), ante la presencia de la Ciudadana **MARISA CORTES RAMIREZ**, en su carácter de Prestador de Servicios con número de registro de certificación 00014 (cero, cero, cero uno, cuatro), de fecha 7 (siete) de Febrero del 2013 (dos mil trece) y refrendada mediante acuerdo de fecha 06 (seis) de Marzo del 2017 (dos mil diecisiete), perteneciente a "**Corporativo Especializado en Mediación de Conflictos SC**", centro debidamente acreditado ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con el números de registro 00054 (cero, cero, cero, cinco, cuatro), conforme a los artículos 1 (uno), **2 (DOS)**, 12 (doce), 13 (trece), 14 (catorce), 22 (veintidós), 60 (sesenta), 63 (sesenta y tres) y 69 (sesenta y nueve) de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Jalisco, así como los artículos 18 (dieciocho), 19 (diecinueve), 20 (veinte), 21 (veintiuno), 22 (veintidós), 23 (veintitrés), 25 (veinticinco), y 26 (veintiséis), del reglamento de métodos alternos de solución de conflictos y de validación; en funciones de Prestador de Servicio del asunto registrado bajo el expediente indicado al rubro del presente convenio, **COMPARECEN** los Ciudadanos N1-ELIMINADO 1 N2-ELIMINADO 1 quien comparece en lo persona y por su propio derecho y a quien en lo sucesivo se les denominara para efectos del presente acuerdo como "**EL SOLICITANTE**", y la Ciudadana N3-ELIMINADO 1 quien comparece en lo personal y por su propio derecho y a quien en lo sucesivo se le denominara para efectos del presente acuerdo como la "**PARTE COMPLEMENTARIA**", y a quienes conjuntamente y en lo sucesivo se les denominará "**LAS PARTES**"; quienes en este acto celebran un convenio al tenor de los antecedentes, declaraciones \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ cláusulas siguientes: \_\_\_\_\_

**DECLARACIONES:**

**A).- A.- DECLARA "EL SOLICITANTE":**

**a.1)** Bajo Protesta de conducirse con Verdad, que comparece en lo personal y por su propio derecho a la celebración del presente acuerdo de voluntades, manifestando ser de N8-ELIMINADO 22 N6-ELIMINADO 2

N7-ELIMINADO 2

N10-ELIMINADO 2 N9-ELIMINADO 20

mayor de edad, N11-ELIMINADO 23

años de edad, con N12-ELIMINADO 21

N13-ELIMINADO 21

, que sí sabe leer y escribir, de ocupación **empleado**, y de estado civil **casado**, con grado de estudios de **Licenciatura**, así como que tiene pleno conocimiento del conflicto planteado que mediante este instrumento se desea resolver.

**a.2)** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que tiene la libre disposición y la facultad para conceder el uso o goce del siguiente inmueble a que se refiere este acuerdo de voluntades, sito en N14-ELIMINADO 2

N15-ELIMINADO 2

encuentra libre de todo gravamen, y que está al corriente en el pago del impuesto predial y demás contribuciones y/o servicios, por lo que "EL SOLICITANTE" ostenta la libre disposición del mismo;

**a.3)** Que el **INMUEBLE** constituye una casa habitación, conforme a la clasificación prevista en el Código Urbano del Estado de Jalisco; siendo que ostenta construcciones, infraestructura e instalaciones para uso de habitación;

**a.4)** Que es su deseo transmitir la posesión del **INMUEBLE** a la "**PARTE COMPLEMENTARIA**" en calidad de arrendamiento y conforme a las condiciones que se establecen el contrato de arrendamiento celebrado entre **LAS PARTES** de fecha 15 quince de febrero del año 2020 dos mil veinte y conforme a el convenio que mediante este este instrumento se establecen.

**a.5)** Que por así convenir sus intereses, está de acuerdo en celebrar el presente Convenio en los términos y circunstancias legales que se pactan dentro del mismo.

**a.6)** Que para los efectos legales y procesales presentes y futuros de este contrato y para recibir notificaciones señala como domicilio N17-ELIMINADO 2

N16-ELIMINADO 2

**B).- DECLARA la "PARTE COMPLEMENTARIA" por su propio derecho:**

**b.1).-** Bajo protesta de conducirse con verdad, que comparece en lo personal y por su propio derecho a la celebración del presente acuerdo de voluntades, manifestando ser de

N18-ELIMINADO 22 con domicilio en N19-ELIMINADO 2

N20-ELIMINADO 2

**b.2)** Que bajo protesta de decir verdad, cuenta con la capacidad legal necesaria para celebrar este acto jurídico. Y que tiene su domicilio fiscal constituido N22-ELIMINADO 2

N21-ELIMINADO 2

**b.3)** Que conoce el estado físico del **INMUEBLE**; y

**b.4)** Que está interesado en adquirir en calidad de arrendamiento el **INMUEBLE** de mención, a efectos de destinarlo a casa habitación.

**b.5)** Que por así convenir sus intereses, está de acuerdo en celebrar el presente Convenio en los términos que se reproducen en el presente, así como para asumir y cumplir todas las obligaciones a su cargo derivadas del mismo, así como para llevar al cabo todos los actos que aquí se establecen

**b.8)** Que con anterioridad a la fecha de firma del presente instrumento ha acordado con la "**PARTE SOLICITANTE**" la celebración del presente convenio, sometiéndose ambas partes de manera voluntaria al procedimiento de mediación privada regulado por el centro privado denominado Corporativo Especializado en Mediación de Conflictos SC. Centro debidamente acreditado ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con el número de registro 00054 (cero, cero, cero, cinco, cuatro), a efecto de PREVENIR una controversia o conflicto futuro respecto al cumplimiento del contrato de arrendamiento a celebrarse entre "**LAS PARTES**" en fecha **15 quince de febrero del 2020 dos mil veinte** descrito en las declaraciones de este convenio, y en su caso, para solucionar una controversia futura.

**C).- Declaran "**LAS PARTES**" que intervienen en este acto lo siguiente:**

**c.1)** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen al presente acto, así como su capacidad de ejercicio necesaria para contratar;

**c.2)** Que es su voluntad celebrar el presente **acuerdo de Voluntades** según lo que a través del mismo se conviene, sin que medie vicio alguno.

**c.2)** Que están en la disposición de establecer obligaciones y derechos según lo que a través del presente instrumento se conviene;

**c.3)** "**LAS PARTES**" manifiestan que de conformidad a la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, se sometieron a Prevenir y en su caso, a solucionar un conflicto mediante los métodos alternos de solución de conflictos, eligiendo la Mediación, para prevenir una futura controversia y así mismo, de manera libre y voluntaria han solicitado la intervención de la Ciudadana **MARISA CORTES RAMIREZ**, en su carácter de Prestador de Servicios

con número de registro de certificación 00014 (cero, cero, cero uno, cuatro), de fecha 7 (siete) de Febrero del 2013 (dos mil trece) y refrendada mediante acuerdo de fecha 06 (seis) de Marzo del 2017 (dos mil diecisiete), perteneciente a "**Corporativo Especializado en Mediación de Conflictos SC**".

**c.4).-** Que "**LAS PARTES**" están de acuerdo y se sometieron al principio de confidencialidad, referido dentro de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha legislación;

**c.5).-** Que es libre voluntad de "**LAS PARTES**" el cumplimiento de este convenio, así como manifiestan que los documentos exhibidos para la formación y redacción del presente convenio son auténticos declarando que los han tenido a la vista y manifestando su conformidad sobre este respecto para todos los efectos legales a que haya lugar.

**c.6).-** "**LAS PARTES**" manifiestan que acuden a participar en el procedimiento de mediación, con el propósito de llegar a un acuerdos mutuamente satisfactorios, pensando en el bien estar de ambos;

**c-7).-** Así mismo, "**LAS PARTES**" se dan por enteradas y se comprometen que una vez que se remita el presente convenio al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y éste lo revise y lo sancione, deberán informar a este Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, del Cumplimiento o incumplimiento del acuerdo establecido en el convenio, para efectos de que este último realice los informes estadísticos relativos al cumplimiento, incumplimiento o ejecución forzosa.

**c.8).-** "**LAS PARTES**" manifiestan que deciden celebrar y firmar el presente acuerdo de voluntades a efecto de **PREVENIR** cualquier conflicto o controversia futura respecto al incumplimiento del Contrato de Arrendamiento a celebrarse entre "**LAS PARTES**" en fecha **15 quince de febrero del 2020 dos mil veinte** Contrato de arrendamiento que se agrega al presente acuerdo de voluntades en copia simple debidamente cotejado con su original y que se transcribe al presente para constancia:

Lo anterior tomando en consideración que **LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO ANTES DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO**, fundamentado en los artículos 2° (segundo), 9 (noveno) fracción I (primera) y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

#### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día **15 de febrero del año 2020 del año**, comparecen por una parte el **N23-ELIMINADO 1** a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL Arrendador**" y por la otra parte la **N24-ELIMINADO 1** quien en lo sucesivo se le denominara como "**El Arrendatario**", todos con capacidad legal para contratar y

obligarse y dijeron que es su voluntad, libres de toda coacción, celebrar el presente contrato de arrendamiento, mismo que sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA “EL ARRENDADOR”:**

N25-ELIMINADO 2

b).- Que el inmueble objeto del presente arrendamiento no tiene limitación por parte de alguna autoridad para que pueda ser otorgado en arrendamiento.

c).- Que es su deseo otorgar en arrendamiento a “**El Arrendatario**” el inmueble (amueblado) descrito en la declaración I-a de conformidad con las estipulaciones contenidas en el clausulado del presente contrato.

d).- Que señala como su domicilio convencional para recibir todo tipo de notificaciones **N27-ELIMINADO 2**

N26-ELIMINADO 2

**II.- DECLARA “EL ARRENDATARIO”:**

a).- Que es su deseo tomar en arrendamiento el inmueble ( amueblado) descrito en la declaración I-a, aceptando recibirla en las condiciones físicas en que actualmente se encuentra, certificando su idoneidad para cumplir con el destino que pretende darle.

b).- Que señala como su domicilio convencional para recibir todo tipo de notificaciones en la finca marcada

N28-ELIMINADO 2

Después de reconocerse mutuamente la personalidad con que se ostentan, ambas partes se obligan al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- BIEN MATERIA DEL CONTRATO.-** “El Arrendador” otorga en arrendamiento a “El Arrendatario” recibe en condiciones de uso y a su entera satisfacción, el inmueble descrito en la declaración I-a del presente contrato, mismo que se destinara única y exclusivamente para CASA HABITACION.

**SEGUNDA.- VIGENCIA.-** El término del presente contrato será de **1 un año Forzoso**, para “El Arrendatario”, por lo que empezara a surtir sus efectos el día **15 de Febrero del 20120 dos mil veinte**, terminando precisamente el día **14 de Febrero del 2021 dos mil veintiuno**.

Por lo tanto en la fecha de vencimiento “El Arrendatario” devolverá a “El Arrendador”, el inmueble objeto de este contrato en el mismo estado en que lo recibió, salvo el desgaste ocasionado por el uso normal del mismo, junto con sus mejoras y accesiones.

“El Arrendatario” renuncia expresamente al derecho de prórroga concedido por el artículo 2051 del Código Civil para el Estado de Jalisco.

Las partes convienen expresamente que con esta fecha **"El Arrendatario"** dan por recibida la posesión material y jurídica del inmueble, misma que recibe a su entera satisfacción, lo que se manifiesta para todos los efectos legales a que haya lugar.

Vencido el plazo de arrendamiento no se entenderá prorrogado si no es mediante contrato expreso y escrito, mismo que se renegociara en su totalidad.

Si **"El Arrendatario"** Terminara el contrato anticipadamente de acuerdo a la Segunda Clausula del presente contrato tendrá una penalización de 1 mes de Renta según la Tercera Clausula.

Cualquier solicitud de renovación deberá ser presentada por escrito con 30 días de anticipación y la decisión final de renovar o no el presente contrato, será por cuenta **"El Arrendador"**, quien se obliga a responder a **El Arrendatario"** por escrito en un plazo no menor de 10 (diez) días anteriores al vencimiento del presente contrato.

**TERCERA.- PRECIO DE LA RENTA.-** **"El Arrendatario"** pagarán a **"El Arrendador"** por concepto de renta en forma anticipada la cantidad de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 MN) mensuales, misma que deberá ser pagada al día 15 de cada mes sucesivos a la firma de este contrato durante su vigencia y/o su ocupación y/o hasta la entrega formal por **"El Arrendatario"**.

En caso de que **"El Arrendatario"** no realice el pago en la fecha señalada, deberá pagar a **"El Arrendador"** un interés mensual equivalente al **10% diez por ciento** sobre las cantidades que deje de pagar hasta la fecha de su liquidación.

En caso de que **"El Arrendatario"** no realicen el pago de renta durante los 3 diez días naturales posteriores a la fecha de pago o que sea necesario hacer la gestión de cobranza en el domicilio donde se ubica el inmueble arrendado, pagará la cantidad de \$ 450.00 (Cuatrocientos cincuenta Pesos 00/100 MN) por concepto de gastos de cobranza y este cobro será por cada atraso que suscite en cada mes.

Las partes acuerdan que los pagos hechos por **"El Arrendatario"** serán aplicados en el siguiente orden: (I) honorarios por cobranza y ejecución en su caso, (II) intereses moratorios, (III) renta insoluta.

En caso de que el día en que **"El Arrendatario"** deba realizar el pago de la renta no sea un día hábil, **"El Arrendatario"** podrá realizar dicho pago el día hábil siguiente, sin cobro de intereses, el cual deberá hacer el pago con un horario de 09:00 a 14:00 Hrs y de 16:00 a 18:00 Hrs en efectivo en las oficinas de la N29-ELIMINADO 2

tiene la opción de realizar cobro a domicilio con cargo extra por la cantidad de \$90.00 (Noventa pesos 00/100MN).

Queda entendido y expresamente aceptado por **"El Arrendatario"** que por ningún motivo podrá retener el pago de la renta, misma que deberá pagar íntegramente aun cuando ocupe el inmueble solo parte del mes.

**CUARTA.- DE LOS FINES DEL OBJETO.-** **"Los Arrendatarios"** destinarán el inmueble arrendado exclusivamente para CASA HABITACIÓN en la inteligencia de que no podrá cambiar, variar o ampliar dicho fin, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de **"El Arrendador"**, constituyendo causal de rescisión el incumplimiento de esta obligación.

Manifiesta **"El Arrendatario"** bajo protesta de decir verdad que no se dedica a actividades ilícitas como un modo de vida, ni esporádicamente, y que deslinda tanto al inmueble como a **"El Arrendador"** de cualquier responsabilidad de índole legal en caso de que se viera inmiscuido por hechos y actos con terceros.

En caso de que el inmueble llegare a formar parte de un procedimiento legal en el que se encuentra involucrado **"El Arrendatario"**, y este sea clausurado, no dará motivo para que el **"El Arrendatario"** deje de pagar las cantidades correspondientes al precio de la renta.

**QUINTA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.-** Las partes convienen expresamente que para el caso de que **"El Arrendatario"** dejen de pagar el precio de la renta en forma puntual en dos mensualidades consecutivas o tres mensualidades alternas, dará motivo a que se declare anticipadamente el vencimiento de este contrato, de igual forma a falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato.

**SEXTA.- DE LAS REPARACIONES Y MEJORAS.-** **"El Arrendatario"** se obligan a realizar por su cuenta y con fondos propios todos los gastos necesarios para la conservación del inmueble en las mismas condiciones que se le entrega, responsabilizándose de los daños que cause al mismo u otros inmuebles colindantes, por la negligencia, mala calidad de los materiales o deficiencias del proyecto respectivo; renunciando expresamente al pago de las mejoras efectuadas, en el entendido de que dichas mejoras se realizaran única y exclusivamente a beneficio del inmueble arrendado, para efecto de lo anterior será necesario el consentimiento de **"El Arrendador"**.

Queda expresamente entendido por **"El Arrendatario"** que no podrán sin autorización expresa ó por escrito de **"El Arrendador"**, variar en forma alguna, el inmueble materia de la obligación, ni podrá hacer reparaciones, modificaciones o trabajos que impliquen la variación o afectación del mismo; en la inteligencia que en su caso, deberá someter a consideración de **"El Arrendador"** para su aprobación por escrito, obligándose **"El Arrendatario"** además, a cumplir con las medidas de seguridad y técnicas que sugiera **"El Arrendador"**, para que el inmueble no sea afectado, siendo responsable de los daños y perjuicios que llegare a ocasionar al inmueble arrendado.

Para el caso de que el inmueble requiera una reparación inmediata, ya que de no hacerla se vería dañado en forma considerable el inmueble ó se limitara el fin para el que fue destinado y que dicha reparación corresponda por su naturaleza a **"El Arrendador"**; **"El Arrendatario"** deberán notificar de inmediato por escrito ó verbalmente al representante inmobiliario para que realice la reparación.

Para el caso de que **"El Arrendatario"** no localizare a **"El Arrendador"** en un término igual de 5 cinco días, este podrá iniciar las reparaciones a cuenta de renta, observando **"El Arrendatario"** que estos no sean excesivos. Lo anterior con el fin de que se no se vea dañado el inmueble por la espera al **"El Arrendador"**.

Queda convenido que al finalizar el plazo del contrato y al desocupar el inmueble, **"El Arrendatario"** no podrá retirar del inmueble arrendado las mejoras útiles o necesarias adheridas al inmueble, por lo que las instalaciones y obras específicas quedaran incorporadas al mismo.

**SEPTIMA.- DE LOS MUEBLES.** **"El Arrendador"** también es propietario de los bienes que amuebla la vivienda. Dichos muebles se señalan en el inventario, firmado por las partes, que se adjunta en el siguiente documento, como parte integrante del contrato. **"El Arrendatario"** que declara que el inmueble y los muebles

que se encuentran dentro del están en perfecto estado y acepta el valor que se le asigna a los bienes muebles en el inventarios. **“El Arrendatario”** deberá devolver el inmueble y los muebles tal y como los recibió, salvo su uso normal.

**OCTAVA.- DE LOS SERVICIOS.** Serán por cuenta exclusiva de **“El Arrendatario”** la contratación y/o pago de los servicios públicos, tales como energía eléctrica, gas L.P., agua potable y alcantarillado o cualquier otra análoga que requiera **“El Arrendatario”** de acuerdo a sus necesidades, y para el caso de que ya estén contratados por **“El Arrendador”**, el primero deberá continuar con el pago de estos hasta la entrega del inmueble motivo del arrendamiento, sin dejar adeudos. Sera por cuenta de **“El Arrendador”** el pago del mantenimiento del edificio.

**NOVENA.-** **“El Arrendatario”** convienen en que **“El Arrendador”** no será responsable de la seguridad de los bienes y/o valores que introduzca **“El Arrendatario”** en el inmueble arrendado.

**DECIMA** .- Queda expresamente prohibido a **“El Arrendatario”** subarrendar, traspasar, ceder o de cualquier otra forma disponer, gravar o afectar los derechos que se deriven del presente contrato, en la inteligencia de que será causa de rescisión anticipada la contravención de lo aquí pactado.

**DÉCIMA PRIMERA.-** **“El Arrendatario”** deberá permitir el ingreso al inmueble arrendado cada cuatro meses a **“El Arrendador”** previa cita, a efecto de observar el estado físico que guarda el inmueble, siempre y cuando sea en horas hábiles y se encuentre **“El Arrendatario”**.

**DECIMA SEGUNDA.-** **“El Arrendatario”** entregan a la firma del presente contrato la suma de \$11,250.00 (Once mil doscientos cincuenta 00/100 MN) como garantía, de cumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato (**EFFECTIVO**), en la inteligencia de que dicha cantidad será retornada a **“El Arrendatario”** al momento de la entrega de la posesión física del inmueble siempre que no adeuden cantidad alguna por concepto de daños al inmueble, así como pagos de servicios adeudados, quedando como recibo de dicha cantidad el presente contrato mismo que tiene la validez que en derecho compete.

Se precisa que bajo ninguna circunstancia, **“El Arrendatario”** podrán solicitar que se aplique la cantidad de dinero entregada por concepto de depósito para el pago de renta, toda vez que esta se encuentra destinada a garantizar el pago de servicios no cubiertos y/o los daños que hayan sido ocasionados a el inmueble como a los bienes muebles por el uso inmoderado. No obstante lo anterior, una vez que se haya regresado la posesión a **“El Arrendador”**, podrá este disponer de dicho depósito para el pago de cantidades pendientes de cubrir por concepto de renta.

**DÉCIMA TERCERA.-** Cualquier impuesto, gasto y costa que causare este contrato, presente como futuro y/o trámite judicial serán pagados por **“El Arrendatario”**.

**DÉCIMA CUARTA.-** Para cualquier notificación que con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes señalan como domicilios convencionales los señalados en las declaraciones.

Cualquier cambio deberá notificarse por escrito, ya que de lo contrario, las notificaciones de carácter judicial o extrajudicial se tendrán legalmente practicadas en los domicilios antes señalados.

**DÉCIMA QUINTA** **“El Arrendatario”** se obliga expresamente a:

1.- Pagar por mensualidades adelantadas, los días 15 cinco de cada mes sucesivo a la firma de este contrato

N30-ELIMINADO 2

2.- Responder de los daños que se causen en el inmueble y muebles, materia de la obligación, que ocurran por su culpa o negligencia.

3.- Utilizar el inmueble materia de la obligación exclusivamente para el uso y destino convenidos en este contrato.

4.- Hacer y erogar el costo de las reparaciones necesarias de conservación y mantenimiento adecuado del inmueble arrendado.

5.- Devolver el inmueble arrendado en el mismo buen estado de uso y funcionamiento en que fue recibido, en la inteligencia de que **"El Arrendatario"** será responsable de los daños que se causen al inmueble, que no provengan del uso normal y adecuado a la naturaleza del destino del bien arrendado.

En caso de que **"El Arrendatario"** deba reparar algún daño causado al inmueble, este último se compromete a realizarlo en un plazo no mayor de 15 quince días, a partir del requerimiento que por escrito se le haga, quedando convenido de no hacerlo, dichas reparaciones o daños ocasionados, serán efectuados por **"El Arrendador"**, con cargo a **"El Arrendatario"**

6.- No ingresar mascotas al inmueble,

7.- En general cumplir con todas y cada una de las obligaciones a su cargo especificadas en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.-** En el presente contrato no existe error, lesión o dolo, razón por la cual las partes renuncian a hacer valer cualquier causa de nulidad, así como al término para intentarla.

**DÉCIMA SEPTIMA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Civiles del Fuero Común de esta ciudad de Guadalajara y que corresponde al Primer Partido Judicial del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco.

Leído que fue en voz alta el contenido del presente contrato, a los que en el intervinieron, bien enterados de su alcance y contenido, se manifestaron conformes con el mismo, y lo firman por triplicado ante la presencia de los testigos que al final suscriben, el día **15 de Febrero del año 2020 dos mil veinte**, como cumplimiento y formalización de la relación existente entre **"El Arrendador"** y **"El Arrendatario"**.

**"El Arrendador",**

\_\_\_\_\_  
**SR. GUSTAVO JAVIER SOBERANES RAMIREZ**

**El Arrendatario"**

\_\_\_\_\_  
**SRA. MARIA GUADALUPE MORENO ZENDEJAS**

C9).- Que enteradas del contenido de todas y cada una de las declaraciones vertidas con anterioridad, manifiestan su entera conformidad con las mismas, es su voluntad y dan su consentimiento expreso para obligarse en los términos y condiciones de las siguientes:

### C L Á U S U L A S:

**PRIMERA.- OBJETO:** " LAS PARTES " manifiestan que el objeto del presente acuerdo de voluntades es la de **PREVENIR** cualquier conflicto o controversia futura que pudiera surgir respecto al incumplimiento del Contrato de Arrendamiento a celebrarse entre "LAS PARTES" en fecha **15 quince de febrero del 2020 dos mil veinte** y a que se ha referido en las declaraciones de este acuerdo.

**SEGUNDA.- OBJETO:** **LAS PARTES** manifiestan que para mayor claridad y prevención de cualquier conflicto en la interpretación del contrato de arrendamiento antes mencionado, serán causas de incumplimiento con responsabilidad para "LAS PARTES" los siguientes supuestos:

**EL SOLICITANTE en su calidad de El ARRENDADOR se obliga a:**

- a) Entregar a "LA PARTE COMPLEMENTARIA" los recibos de pago una vez que le exhiba el comprobante de los pagos realizados pactados en el presente Contrato.

**La PARTE COMPLEMENTARIA en su calidad de El ARRENDATARIO se obliga a:**

a.- Realizar el pago pactado por concepto de renta puntualmente en los términos establecidos en el presente Contrato.

b.- Realizar el depósito en garantía establecido en la cláusula Tercera del contrato de arrendamiento objeto de convenio.

c.- Destinar "EL INMUEBLE" arrendado exclusivamente para **casa habitación**.

d.- No dejar ningún tipo de adeudos referente a los pagos que debe realizar a "LA PARTE COMPLEMENTARIA" correspondientes a "EL INMUEBLE" arrendado, en cuanto al consumo de agua, energía eléctrica, servicio telefónico debiendo dejar al corriente dichos pagos al momento de entregar el inmueble a "LA PARTE SOLICITANTE".

e.- A no variar la forma de "EL INMUEBLE" arrendado ni aun por el carácter de mejora sin el previo permiso por escrito de a "LA PARTE SOLICITANTE", en la inteligencia de que cualquier obra que se realice, sea útil, necesaria o de ornato, y aun tales como lámparas, plafones, divisiones, instalaciones eléctricas y de cualquier tipo quedarán a beneficio de "LA PARTE SOLICITANTE" sin ningún costo o indemnización.

f.- Responder de los daños que sufra el inmueble, cualquiera que sea la forma y causa que lo origine.

g.- No subarrendar, traspasar o ceder "EL INMUEBLE" o los derechos que con la firma de este Contrato se generen, así como no permitir el uso del mismo a terceros.

h.- No tener dentro de "EL INMUEBLE" materiales peligrosos o flamables, así como químicos que puedan presentar un riesgo a la salud o al coto donde se encuentra construido.

i.- No causar daños graves a "EL INMUEBLE".

j.- Realizar todos los pagos pactados en el presente Convenio.

**TERCERA.- CAUSAS EXPRESAS DE RESCISIÓN.-** La "PARTE COMPLEMENTARIA" en su carácter de ARRENDATARIO se obliga a destinar el INMUEBLE a fines descritos y autorizados en el presente acuerdo de voluntades. Será causa de rescisión de pleno derecho del presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial, el incumplimiento de "LA PARTE COMPLEMENTARIA" cualquiera de las obligaciones que asumen en los términos del presente instrumento así como todas aquellas que se desprenda de los artículos aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, sin perjuicio del derecho que asiste a la parte afectada para reclamar el cumplimiento forzoso o la resolución de la obligación, con el resarcimiento de los daños y perjuicios que en ambos casos resulten procedentes con arreglo a la Ley.

"LA PARTE SOLICITANTE" deberá dar aviso por escrito a la parte que incumplió dentro de los 10 diez días naturales siguientes a partir del incumplimiento, expresando las causas de rescisión, para que la otra parte subsane el incumplimiento en un plazo de 3 tres días naturales a partir del aviso de incumplimiento o exprese lo que a su derecho convenga. Si transcurrido dicho plazo la causa de incumplimiento no ha sido subsanada, entonces la otra parte podrá declarar la rescisión.

**CUARTA.- INCUMPLIMIENTO Y CAUSAS DE EJECUCION:** - En el caso de que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" incumpliera con cualquiera de sus obligaciones tanto en el contrato de arrendamiento como en cualquiera de las cláusulas que han sido precisadas dentro del presente convenio, "LAS PARTES", establecen sujetarse al siguiente procedimiento:

1. LA PARTE SOLICITANTE deberá acudir en la VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA establecida en el artículo 506 (quinientos seis) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco ante el C. Juez competente de primera instancia del Primer Partido Judicial, a efecto de solicitar se requiera a LA PARTE COMPLEMENTARIA para que acredite encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento transcrito y no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento estipulado en el presente convenio.
2. Si LA PARTE COMPLEMENTARIA, no acredita encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento transcrito o se encuentra dentro de algún supuesto de incumplimiento descrito en la cláusula segunda del presente convenio, se procederá a requerir a "LA PARTE COMPLEMENTARIA" para que en el momento de la diligencia cubra las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con "LA PARTE SOLICITANTE" o terceros si es que hubiera.

3. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquiera incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del presente convenio, sin necesidad de sujetarse a lo establecido en el artículo 688 (seiscientos ochenta y ocho) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, **LAS PARTES** acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde estos momentos **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento.
4. En la práctica de la diligencia de lanzamiento, en caso de ser necesario se podrán emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"**, fuera del inmueble, y en caso de que no se encontrare **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"**, se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por **"LA PARTE SOLICITANTE"**.
5. Una vez realizado el lanzamiento de **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"**, se deberá poner a **"LA PARTE SOLICITANTE"** en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material, virtual y jurídica de dicho bien inmueble.

**QUINTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.-** **"LAS PARTES"** manifiestan que los títulos de las cláusulas que se citan en el contrato de arrendamiento celebrado entre ellas así como en el presente convenio son solamente para efectos de facilitar su identificación y lectura por la que no se entienden como disposiciones de fondo que varíen o puedan interpretarse como parte substancial del presente convenio, por lo que no deberán ser interpretados para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance del contenido del clausulado del presente contrato.

**SEXTA.- COSA JUZGADA.-** **LAS PARTES** reconocen de manera irrevocable que el presente Convenio de mediación traerá aparejada ejecución y sea considerado como si se tratase de Cosa Juzgada de conformidad con los artículos 2944 y 2953 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana; así como el contenido del artículo 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

**SEPTIMA.- DOMICILIOS.** Las **"LAS PARTES"** señalan desde este momento y para todo lo relacionado al cumplimiento de las obligaciones pactadas en este instrumento y en su caso, para la ejecución forzosa del convenio sancionado, así como para el caso de emplazamiento, cumplimiento forzoso y notificaciones judiciales a **"LAS PARTES"**, éstas convienen en señalar los siguientes domicilios:

- N31-ELIMINADO 2

- 

- En tanto no se haya recibido un aviso de cambio de domicilio por **LAS PARTES** de conformidad con lo anterior, las notificaciones y otras comunicaciones entregadas en el domicilio señalado en éste Contrato serán válidas. Las notificaciones u otras comunicaciones entregadas o hechas de manera personal o enviadas por servicio de mensajería de entrega al día siguiente se considerarán realizadas cuando efectivamente sean entregadas. Aquellas notificaciones o comunicaciones entregadas o hechas vía facsímil o electrónica se considerarán realizadas cuando efectivamente sean recibidas

- N32-ELIMINADO 2

de notificaciones y documentos a los N33-ELIMINADO 1

N34-ELIMINADO 1

N35-ELIMINADO 1 al artículo 119 (ciento diecinueve) del código de procedimientos civiles para el estado de Jalisco.

**OCTAVA.- INDIVISIBILIDAD.** En caso de que cualquier disposición del presente instrumento resulte estar prohibida por la ley, no sea exigible o por sentencia judicial o resolución administrativa se declare nula, será ineficaz en la medida de dicha prohibición o falta de exigibilidad, pero no afectará, alterará o invalidará las demás disposiciones del presente instrumento o la exigibilidad de las mismas.

**NOVENA. CELEBRACIÓN Y FIRMA.** "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en todas y cada una de las partes del contenido de este convenio, el cual fue acordado de manera voluntaria, sin dolo ni mala fe o cualquier otro vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, haciendo de su conocimiento las repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado, por lo que deciden celebrarlo y firmarlo ante la presencia de la Ciudadana **MARISA CORTES RAMIREZ**, en su carácter de Prestador de Servicios con número de registro de certificación 00014 (cero, cero, cero uno, cuatro), de fecha 7 (siete) de Febrero del 2013 (dos mil trece) y refrendada mediante acuerdo de fecha 06 (seis) de Marzo del 2017 (dos mil diecisiete), perteneciente a "**Corporativo Especializado en Mediación de Conflictos SC**".

**DECIMA.- CONFIDENCIALIDAD.-** " LAS PARTES" convienen en dar trato confidencial, privilegiado y secreto a toda información, documentación y demás materiales impresos, electrónicos o que de cualquier otra manera resulten relacionados o con motivo de este convenio y se obligan a tomar las medidas precautorias necesarias para evitar la divulgación de dicha información, documentación y materiales, a mutua satisfacción.

**DECIMA PRIMERA.- AUSENCIA DE VICIOS.-** Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcances legales de las cláusulas anteriores, manifiestan expresamente que están de acuerdo con las mismas, por no ser contrarias al derecho, la moral o las buenas costumbres, y por no existir dolo, lesión, mala fe o vicio alguno del consentimiento, y lo otorgan y firman por estar debida y legalmente legitimados para ello con la representación que asumen en pleno uso de su capacidad de goce y ejercicio, obligándose a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar.

**DECIMA PRIMERA: CLAUSULA COMPROMISORIA:** "LAS PARTES" están conformes en que el presente acuerdo es de carácter civil en razón del objeto del mismo, por lo cual, en caso de cualquier interpretación sobre el contenido de sus cláusulas, o controversia motivada por su incumplimiento, y antes de acudir ante las autoridades judiciales para el caso de ejecución por el Incumplimiento de este acuerdo de voluntades, voluntariamente se comprometen a acudir directamente a **Corporativo Especializado en Mediación de Conflictos, SC (CEMC)** que tiene su domicilio en Diagonal Golfo de Cortes No. 2869-8, Colonia Vallarta Norte la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Para llevar a cabo un procedimiento de negociación entre ambas partes, pudiendo desahogarlo entre ellas mismas, a través de su representante legal o un apoderado con poder suficiente para comprometerse y llevar a cabo las negociaciones.

En éste caso se iniciará a petición de cualquiera de las partes mediante un escrito, en el cual se notifique a la otra parte la intención de entrar en proceso de negociación de manera directa, agotando para ello cualquier medio de comunicación efectivo en el cual se tomen acuerdos para llevar a cabo las negociaciones en la forma, lugar y términos convenidos, bastando únicamente para entrar al proceso de negociación formal la comunicación de aceptación por la otra parte. En este sentido acuerdan las partes que si en un término máximo de 30 días no llegan a un arreglo mediante el procedimiento descrito en el presente inciso, ambos contratantes se sujetaran a lo establecido en la cláusula **CUARTA** de este acuerdo de voluntades.

**DECIMA SEGUNDA.- COMPETENCIA.-** LAS PARTES " manifiestan su consentimiento y están de acuerdo que para la interpretación y cumplimiento de lo pactado en el presente instrumento, y en su caso, para la ejecución forzosa del convenio sancionado " LAS PARTES " se someten voluntariamente a las leyes vigentes y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco por lo cual la "PARTE COMPLEMENTARIA" renuncia expresamente al fuero que pudiera tener en razón de su domicilio presente o futuro, del lugar de celebración de este instrumento, de la ubicación del mueble objeto del contrato de arrendamiento financiero o de su nacionalidad.

**DECIMA TERCERA.- MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE NOVACIÓN.** " LAS PARTES" manifiestan su consentimiento y reconocen que salvo las modificaciones que resultan conforme a lo pactado en este convenio, subsisten con todo su valor y fuerza legales las estipulaciones y obligaciones pactadas en el "**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES**", por lo que " LAS PARTES " manifiestan expresamente que este convenio no constituye ni implica novación alguna, pues no ha sido su intención crear una nueva obligación.

**DECIMA CUARTA.-** El presente convenio empezara a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente mientras se cumplan las condiciones en él contenidas, quedando subsistentes todas y cada una de las pactadas en el contrato original en lo que no se oponga al mismo.

-----**CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO**-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, artículo 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de " **LAS PARTES** ", se hace constar:\_\_\_\_\_

Que identifique a los comparecientes, y a mi juicio tienen capacidad legal, ya que no observo en ellos manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que estén sujetos a juicio de incapacidad civil.-----

Que se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.-----

El Ciudadano N36-ELIMINADO 1 manifiesta  
ser de N38-ELIMINADO 22 con domicilio en N39-ELIMINADO 2  
N40-ELIMINADO 2  
Jalisco. N41-ELIMINADO 20 mayor N42-ELIMINADO 23 de  
N43-ELIMINADO 21  
estado civil **casado**, con grado de estudios de **Licenciatura**, identificándose con Credencial de  
N44-ELIMINADO 11  
Instituto Nacional Electoral, **misma que se adjunta en copia a los autos del presente expediente**-----

La Ciudadana N37-ELIMINADO 1 manifiesta  
ser de N45-ELIMINADO 22 con domicilio en N46-ELIMINADO 2  
N47-ELIMINADO 2  
N48-ELIMINADO 20 mayor de edad, N49-ELIMINADO 23 edad, con fecha de  
N50-ELIMINADO 21  
leer y escribir, de ocupación **Empleada**, y de N51-ELIMINADO 25 con grado de estudios de  
**Licenciatura**. Identificándose con Credencial de Elector con número de folio  
N52-ELIMINADO 11  
**adjunta en copia a los autos del presente expediente**-----

**Al presente acto.** Los documentos señalados en este instrumento y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron cotejados con sus originales por el suscrito prestador del servicio dejando copia de los mismos en el presente convenio los cuales fueron obtenidos según sus declaraciones de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los expidieron por lo que resultan idóneos. -----

Por otra parte, se solicita que una vez que se haya validado el presente acuerdo de voluntades, se expida a favor de las "**LAS PARTES** ", dos copias certificadas del acuerdo que recaiga al presente convenio mediante el cual se **SANCIONE** este instrumento. Así mismo, y previo el pago de los derechos correspondientes se expida a consta de las "**LAS PARTES**" 2 (dos) juegos de copias certificadas del presente convenio así como de la Validación y sanción del mismo. -----

Leído y explicado que les fue el presente, y enterados de su contenido y alcance legal, "**LAS PARTES** " manifestaron su conformidad y beneplácito en todas y cada una de sus partes de este acuerdo por lo que, lo firman y ratifican los que en el mismo intervinieron para debida constancia. -----

El presente convenio deberá cumplirse conforme a lo estipulado en los artículos 63, 72 y 75 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.-----

**ATENTAMENTE.**

N54-ELIMINADO 6

N55-ELIMINADO 6

**C. MARISA CORTES RAMIREZ**  
**PRESTADOR DEL SERVICIO**



Siendo asistida y asesorada en el presente acto con fundamento en el artículo 16 (diseis) fracción VI (seis romano) de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, por el Licenciado en Derecho. **Juan Antonio Garduño Orozco** quien cuenta con cedula profesional número 4049035 (cuatro, cero, cuatro, nueve, cero, tres, cinco) La cual se anexa al presente para todos los efectos legales a que haya lugar.

  
**Lic. Juan Antonio Garduño Orozco**  
**Abogado**



# IJA

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL  
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

## SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/1769/2020 ✓  
Expediente Centro: CP-00054/02414/2020 ✓

GUADALAJARA, JALISCO A 25 VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 15 quince de febrero del año 2020 dos mil veinte,

~~N4-ELIMINADO 1~~

~~N5-ELIMINADO 1~~

ante el Prestador del Servicio MARISA CORTÉS RAMÍREZ con número de certificación 00014, adscrito al centro acreditado con número 00054, denominado CORPORATIVO ESPECIALIZADO EN MEDIACIÓN DE CONFLICTOS S.C., mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/JHBA



97660-642377

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

## FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

## FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."